

Promulgada el 01 de julio de 1975
Crean Coto de Caza en Superficie ubicada en las provincias de Talara y Sullana,
departamento de Piura

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 0264-75-AG

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° del Decreto Ley N° 21147, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Ministerio de Agricultura podrá establecer cotos de caza en tierras del dominio público seleccionadas para fines de caza deportiva;

Que, de los estudios realizados por la Dirección General Forestal y de Fauna y la zona Agraria I – Piura, del Ministerio de Agricultura, se ha determinado la conveniencia de establecer el Coto de Caza “El Angolo”, destinado a la caza deportiva y al turismo social;

Que, el establecimiento del Coto de Caza “El Angolo” contribuirá al desarrollo del turismo en el norte del país, permitiéndole incremento de los ingresos a favor del poblador local;

Que, el Artículo 23° del Decreto Ley No 21022, Ley Orgánica del Sector Agrario, dispone que la preservación, conservación y uso de los recursos forestales y la fauna silvestre está a cargo de la Dirección General Forestal y de Fauna del Ministerio de Agricultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declárase Coto de Caza la superficie de sesenticinco mil hectáreas (65,000 ha), ubicada en las provincias de Talara y Sullana del Departamento de Piura y que, con los linderos que se señalan a continuación, se denominará Coto de Caza “El Angolo”;

NORTE:

Partiendo del punto ubicado en la de intersección de la carretera que avanza desde la Panamericana Norte y pasa por Barrancos; y, el camino carretero de 2do. Orden que va de Tumbes hacia Sullana, correspondiente al meridiano 80°52'10" de Longitud W y el paralelo 4°11'20" de Latitud S, se avanza en dirección E por una línea semirecta paralela a la carretera en una longitud de 2,500 m. hasta llegar a la margen izquierda de la Quebrada Manga Mocho, de donde se continúa por la margen izquierda de la citada quebrada -aguas arriba en una longitud de 1,000 m. hasta su intersección con la quebrada Madre del Agua, de este lugar se avanza por la margen derecha de la Quebrada Madre del Agua –aguas abajo- en una longitud de 10,000 m. hasta sus nacientes en las Quebradas Honda y Grande, de esta ubicación se prosigue el avance por la margen izquierda de la Quebrada Grande en una longitud de 10,000 m, hasta llegar a sus nacientes en las Quebradas Paijancitos y La Ventana, de este punto se continúa avanzando por la margen izquierda de la Quebrada La Ventana en una longitud

de 2,500 m hasta encontrar la Quebrada de El Carrizo, de esta confluencia continuamos avanzando siempre en dirección E en una longitud de 4,000 m hasta llegar a sus nacientes, de este punto se continúa por una línea recta con una longitud de 500 m hasta llegar a las nacientes de una quebrada sin nombre tributaria de la Quebrada El Cedro o Los Lazos en su margen izquierda, desde donde se continúa aguas abajo por la margen izquierda de la citada quebrada en una longitud de 2,300 m hasta su desembocadura en la Quebrada El Cedro, quedando así determinado el lindero Norte con una longitud total de 32,800 m;

ESTE:

Partiendo del punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}38'38''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}13'32''$ de Latitud S, que corresponde a la desembocadura de la quebrada sin nombre en la Quebrada El Cedro o los Lazos, se avanza por la margen izquierda de esta quebrada en dirección S en una longitud de 3,000 m hasta sus nacientes a una altitud de 1,200 m.s.n.m., de este punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}40'00''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}13'48''$ de Latitud S se continúa avanzando por una línea recta con una longitud de 1,800 m hasta la cumbre del Cerro Guanábano, de la cumbre del Cerro Guanábano se avanza por otra línea recta con una longitud de 1,200 m hasta llegar a las nacientes de La Quebrada Las Taloneras, punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}39'30''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}15'18''$ de Latitud S, de este lugar se continúa avanzando en una longitud de 10,000 m por la margen derecha de la Quebrada Las Taloneras hasta su confluencia en la Quebrada Overall o Infiernillo, sector ubicado a inmediaciones de Bocana del Gritón, punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}37'57''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}18'44''$ de Latitud S, de este lugar continuamos avanzando por la margen izquierda de la Quebrada Overall o Infiernillo en una longitud de 9,000 m hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada El Higuera, de donde se continúa por una línea recta con una longitud de 2,500 m. hasta la cumbre del Cerro La Trocha a 817 m.s.n.m., punto correspondiente al meridiano $80^{\circ}42'15''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}21'11''$ de Latitud S, desde donde se continúa por una línea recta con una longitud de 4,500 m, hasta llegar a la cumbre del Cerro El Bejuco a 635 m.s.n.m., correspondiente al meridiano $80^{\circ}41'55''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}23'35''$ de Latitud S, de donde se continúa por una línea recta con una longitud de 2,300 m. hasta llegar a las nacientes de una quebrada sin nombre, punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}42'10''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}24'50''$ de Latitud S, continuándose aguas abajo por la margen derecha de la quebrada sin nombre en una longitud de 2,500 m hasta llegar a la Quebrada Pilares, de donde se continúa avanzando por la margen derecha de la citada quebrada en una longitud de 2,000 m hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada Chopos, punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}41'30''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}26'37''$ de Latitud S, quedando así constituido el lindero Este con una longitud total de 38,800 m.

SUR:

Partiendo del punto ubicado en el meridiano $80^{\circ}41'30''$ de Longitud W y el paralelo $4^{\circ}26'37''$ de Latitud S, lugar correspondiente a la confluencia de las Quebradas Pilares y Chopos a inmediaciones del lugar denominado Huatería, se avanza en dirección W por la margen izquierda de la Quebrada Chopos -aguas arriba- en una longitud de 4,000 m. hasta llegar a sus nacientes en el Cerro Huatería a 698 m.s.n.m., de este punto continuamos por una línea recta con una longitud de 5,150 m. hasta llegar a la Quebrada

Angolo, a inmediaciones de un camino afirmado transitable en tiempo bueno, de este lugar continuamos avanzando por la margen derecha de la Quebrada Angola en una longitud de 2,200 m. hasta su confluencia en las Quebradas Churrusca y Pájaro Bobillo, para formar la Quebrada Gramadal ó Potrerillo, de este punto continuamos en dirección W por la margen derecha de la Quebrada Gramadal en una longitud de 21,000 m. hasta su confluencia con la Quebrada la Cancha y formar la Quebrada Pariñas, de este punto de intersección se continúa aguas abajo de la Quebrada Pariñas en una longitud de 5000 m. hasta llegar a la desembocadura de la Quebrada El Mangón punto ubicado en el meridiano 80°56'45" de Longitud W y el paralelo 4°23'52" de Latitud S, a inmediaciones del lugar denominado El Muerto, con lo que queda determinado el lindero Sur con una longitud total de 37,350 m;

OESTE:

Partiendo del punto ubicado en el meridiano 80°56'45" de Longitud W y el paralelo 4°23'52" de Latitud S, avanzamos en dirección N por la margen izquierda de la Quebrada El Mangón en toda su longitud en una distancia de 8,000 m. hasta sus nacientes en el Cerro Pan de Azúcar, de este punto ubicado en el meridiano 80°54'58" de Longitud W y el paralelo 4°20'46" de Latitud S, se continúa por una línea recta con una longitud de 5900 m. hasta llegar a la cumbre del Cerro Yerba Buena a 515 m.s.n.m; de este lugar se avanza por una línea recta en una longitud de 550 m. hasta llegar a las nacientes de la Quebrada La Breita, de donde se continúa avanzando aguas abajo de la margen derecha de la citada quebrada en una longitud de 9,700 m, hasta llegar a la intersección con el camino carretero de 2do. Orden que va de Tumbes hacia Sullana, punto ubicado en el meridiano 80°53'05" de Longitud W y el paralelo 4°23'05" de Latitud S, de este lugar continuamos en dirección N por una línea semirrecta paralela a la carretera en una longitud de 4,500 m. hasta llegar al punto de partida, cierre de la poligonal, quedando de esta manera determinado el lindero Oeste, con una longitud total de 28,650 m., conforme a lo observado en el plano;

Artículo 2°.- La Zona Agraria I-Piura, del Ministerio de Agricultura, queda encargada de la administración del Coto de Caza "El Angolo";

Artículo 3°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese

RÚBRICA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GENERAL DE DIVISIÓN E.P. ENRIQUE GALLEGOS VENERO

Ministro de Agricultura